



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



## ACUERDO DE CONCEJO N°013-2026-CM-MDS

Sama, 16 de marzo de 2026.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 16 de marzo de 2026, que preside el Sr. Alcalde Richard Santos Calizaya Pimentel, y los siguientes regidores: Sr. José Alfredo Lupaca García, Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, para tratar sobre la Carta N° 010-2025-JALG-R/MDS, sobre APROBACIÓN del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal - PAF 2026, y;

#### CONSIDERANDO:

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado de fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, mediante Carta N° 010-2025-JALG-R/MDS, sobre APROBACIÓN DE PAF 2026, el Regidor José Alfredo Lupaca García, presenta y solicita la aprobación del PAF 2026, el cual se le asignó un crédito presupuestario de S/ 20, 093.00 soles, el mismo que se adjunta;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, del número hábil de regidores, con la dispensa del dictamen, tramite de lectura y aprobación del acta de sesiones de concejo municipal, se tomó el siguiente.

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) de la Municipalidad Distrital de Sama, con un presupuesto de S/ 20, 093.00 soles, formato que como anexo forma parte del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Alcaldía la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas y áreas correspondientes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines, y a través de Unidad de Imagen Institucional su difusión en la página web y medios digitales de la institución edil.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Distribución:  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GPP  
GA  
Comisión de Presupuesto  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE